



Expedient núm.: 524/2019

**Resolució amb número i data establits al marge**

**Procediment:** Seleccions de Personal i Provisions de Llocs de treball. SELECCIONES DE PERSONAL PROYECTO EXPERIMENTAL "ESCOLA RURAL D'EMPRENEDORIA SOCIAL DEL PACTE TERRITORIAL PER AL DESENVOLUPAMENT LOCAL I OCUPACIÓ PLANA ALTA NORD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 2020-82, de 17 de enero, se resolvió:

**"PRIMERO.** Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal para los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, en los términos en que figuran en el expediente:

- .- PLAZA DE COORDINADOR DE FORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE "ESCOLA RURAL D'EMPRENEDORIA SOCIAL DEL PACTE TERRITORIAL PER AL DESENVOLUPAMENT LOCAL I OCUPACIÓ PLANA ALTA NORD"
- .- PLAZA DE COORDINADOR TÉCNICO DE EMPRENDIMIENTO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE "ESCOLA RURAL D'EMPRENEDORIA SOCIAL DEL PACTE TERRITORIAL PER AL DESENVOLUPAMENT LOCAL I OCUPACIÓ PLANA ALTA NORD"
- .- PLAZA DE EXPERTO EN MARKETING SOCIAL DE "ESCOLA RURAL D'EMPRENEDORIA SOCIAL DEL PACTE TERRITORIAL PER AL DESENVOLUPAMENT LOCAL I OCUPACIÓ PLANA ALTA NORD"
- .- PLAZA DE MENTOR HOLÍSTICO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE "ESCOLA RURAL D'EMPRENEDORIA SOCIAL DEL PACTE TERRITORIAL PER AL DESENVOLUPAMENT LOCAL I OCUPACIÓ PLANA ALTA NORD"

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la página web del Ayuntamiento de Benlloc, y en el Tablón de anuncios de esta entidad por ostentar actualmente la presidencia del "Pacte Territorial per al Desenvolupament local i ocupació Plana Alta Nord".

Visto que ha finalizado el plazo para la presentación de documentación por los aspirantes interesados en concurrir al proceso de selección de las referidas plazas.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la composición de la Comisión para Selección de participantes, la cual estará formado por los siguientes miembros:

- .- D. Ángel Ribes Bellés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benlloc, como entidad que en la actualidad ostenta la presidencia del "Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i Ocupació Plana Alta Nord".
- .- Dª. Olga Monferrer Trilles, Técnico responsable del "Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i Ocupació Plana Alta Nord".
- .- Dª. Ana Belén Prados García del sindicato UGT como entidad que forma parte del "Pacte



Territorial per al Desenvolupament Local i Ocupació Plana Alta Nord”.

.- D. Albert Fernández i Barberà del sindicato CCOO como entidad que forma parte del “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i Ocupació Plana Alta Nord”.

.- Dña. Belinda Edo Tena, AEDL del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, como entidad que forma parte del “Pacte Territorial per al Desenvolupament Local i Ocupació Plana Alta Nord”.

-Dº. Raúl Contreras Comeche, Coordinador general del PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE “ESCOLA RURAL D'EMPRENEDORIA SOCIAL DEL PACTE TERRITORIAL PER AL DESENVOLUPAMENT LOCAL I OCUPACIÓ PLANA ALTA NORD” como Asesor externo , con voz y sin voto.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección se reunirá el día 4 de febrero de 2020 a las 9:00 horas para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes que han concurrido al proceso de selección.

El proceso selectivo al que se refieren las bases de selección constará de 2 fases.

La primera fase estará destinada a la valoración de los méritos presentados por los candidatos, por parte de la Comisión de Selección, con arreglo a los baremos establecidos en el ANEXO II. Superarán la primera fase los 5 candidatos que, para el puesto convocado, hayan obtenido mayor puntuación.

El acta de la Comisión de Selección, con la relación de aspirantes que hayan superado la primera fase curricular, será expuesta en el tablón de anuncios y en la web de la Entidad Promotora. En esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que los candidatos puedan ser convocados por otros medios que establezca la Comisión de Selección.

La segunda fase estará destinada a una entrevista personal con los candidatos que hayan superado la primera fase.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de la presente Resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CERTIFICO:** Que la Resolución que precede queda registrada y unida en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

El Secretario-Interventor,

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**